



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que en este Despacho se tramita la ACCIÓN POPULAR radicada bajo el N° 05001 33 33 017 2018 00442 00, promovida por **AICARDO CARO LOPEZ** contra el **MUNICIPIO DE ENVIGADO Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, la cual se admitió mediante providencia del 26 de noviembre de 2018 y notificado por estados el 28 de noviembre de 2018, en la que se pretende:

“PRIMERO: Que se declare que el MUNICIPIO DE ENVIGADO, representado legalmente, por el señor Alcalde RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de la demanda; y el AREA METROPOLITANA, representada legalmente, por el Dr. EUGENIO PRIETO SOTO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de la demanda, con su actuar en contra del derecho, COLOCAN A LOS ADMINISTRADOS, TRANSEUNTES, VECINOS DEL LUGAR DE LA CARRERA 48 CON CALLE 39 SUR DEL BARRIO ALCALA, EN UN INMEDIATE PELIGRO PARA SU VIDA por colocar una estación ENCICLA en un lugar de alta peligrosidad y gran flujo vehicular”.

SEGUNDA: Que, de acuerdo con la pretensión anterior, se ordene que el MUNICIPIO DE ENVIGADO, en cabeza del señor Alcalde RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ, y el AREA METROPOLITANA, en cabeza del Dr. EUGENIO PRIETO SOTO, REUBIQUEN EN FORMA INMEDIATA, la estación ENCICLA, ubicada en la carrera 48 con calle 39 sur del barrio Alcalá por estar situada en una intersección vial de alto flujo vehicular, por presentar un gran riesgo para la vida de los ciclistas y los transeúntes, a fin de evitar riesgos inminentes para los mismos.”

(...)

Medellín, 14 de febrero de 2019.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

